

MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
SESION ORDINARIA OCHENTA PERIODO 2020-2024

Sesión virtual ordinaria ochenta del año dos mil veintiuno, celebrada el nueve de noviembre dos mil veintiuno, a las dieciocho horas con la presencia de los siguientes miembros:

REGIDORES PROPIETARIOS

JONATHAN SOLIS SOLIS
MARGARETH RODRIGUEZ ARCE
LUIS FERNANDO BLANCO ACUÑA
GERMAN BLANCO ROJAS
OSCAR CORELLA MORERA

PRESIDENTE MUNICIPAL

REGIDORES SUPLENTE

CARLOS MASIS SOMARRIBAS
JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ CASTRO
WILLIAM BLANCO GONZALEZ

SINDICOS PROPIETARIOS

HERNAN RODRIGUEZ SIBAJA
ROSA ELENA VALENCIANO ROJAS
FLORA MARIA ARAYA SANCHEZ
SONIA VALENCIANO ALPIZAR
GREIVIN QUIROS RODRIGUEZ

SINDICOS SUPLENTE

JOSE MARIO MORALES ROJAS
KAREN TATIANA ARCE CAMPOS

ALCALDE MUNICIPAL

RONAD ARAYA SOLIS

SECRETARIA MUNICIPAL

DENNIA DEL PILAR ROJAS JIMENEZ

MIEMBROS AUSENTES

REGIDORES PROPIETARIOS

VIRGINIA MUÑOZ VILLEGAS

REGIDORES SUPLENTE

OLGA RODRÍGUEZ ALVARADO

SINDICOS PROPIETARIO

CESAR DANIEL BLANCO VALENCIANO
GERARDO ENRIQUE VILLALOBOS SALAS

SINDICOS SUPLENTE

NUBIA ARRIETA ARAYA
KAREN SALAZAR CHACON
CLARA LUZ SOTO ARRIETA
CESAR ANTONIO HUERTAS GARCIA
BRYAN RODRIGUEZ

Se inicia la sesión con el siguiente orden del día:

1. Saludo al Concejo Municipal
2. Comprobación del quórum
3. Lectura y aprobación de la agenda
4. Meditación
- 5- Lectura y aprobación del acta ordinaria 079-2021
- 6- Lectura de correspondencia
- 1-Oficio FECOCI- SPD-000046-2021 a nombre de Asociación de Ciclismo Alfa, remiten póliza.
- 2- Oficio MZ-AI-062-2021 del auditor interno, asunto cauciones e inversiones en títulos valores.
- 3- Oficio MZ-AI-071-2021, del auditor municipal remite documento sobre suplencia de la secretaria de actas del Concejo Municipal.
- 4- Correo de IFAM informan que los Gobiernos locales impulsan proyectos de transformación digital.
- 5- Ejecución CGR. DJ-0889-2021, remitido por el Tribunal Supremo de Elecciones.
- 6- Oficio de la Municipalidad de Santa Cruz DAM-4238-2021, sobre moción al INVU.
- 7- Nota de acuse de recibo de traslado de nota Municipalidad de Barva de moción asunto INVU.
- 8- Oficio SEC-2885-121-2021 de la Municipalidad de Grecia Moción Agricultura Familiar.
- 9-Oficio S.C.0827-2021Municipalidad de Siquirres (MZ-SCM-306-2021), apoyo moción INVU Municipalidad de Zarcero.
- 10- Oficio ACUERDO CMA-0181-2021 de la Municipalidad de Abangares, dan apoyo moción INVU.
- 11-Oficio MZ-AM-716-2021, propuesta Ley 10026. “Autorización Municipal para promover la disminución de la Morosidad de sus contribuyentes y facilitar la Recaudación”.
- 12-Texto expediente 21.592, de la Asamblea Legislativa, potestad donar bienes a figuras privadas.
- 13- Consulta texto dictaminado 21.839, de la Asamblea Legislativa, reforma artículos del Código Municipal.
- 14- Texto dictaminado de la Asamblea Legislativa, del proyecto dictaminado “servicio de salud animal municipal, expediente 22381.
- 15- Expediente 22.610, de la Asamblea Legislativa, consulta texto dictaminado “ley para autorizar a los concejos municipales a realizar sesiones virtuales en sus comisiones”, expediente 22.610, de la Asamblea Legislativa.
- 16- Oficio MZ-AM-722-2021 del señor alcalde municipal, asunto remisión de carta de entendimiento.
- 17- Oficio ADE-FEDOMA N°109-2021 ACU N°07-09-2021, reforma artículo ley de impuestos Municipalidad de Atenas.

18- Copia Expediente Acción de Inconstitucionalidad RFU-MRC presentado alcalde Río Cuarto.

7-Informe del alcalde Municipal

8-Asuntos de la Presidencia

9-Mociones y acuerdos

10-Asuntos Varios

11- Cierre de la Sesión

El Alcalde Municipal presenta moción de orden para que se reciba al funcionario Esteban

ARTICULO I: LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

Jiménez, con el fin de que presente asunto de aumento salarial. El Concejo Municipal acuerda aprobar la moción de orden. 5 votos de los Regidores Propietarios Jonathan Solís Solís, Margareth Rodríguez Arce, Virginia Muñoz Villegas, Luis Fernando Blanco Acuña, German Blanco Rojas. El Concejo Municipal acuerda aprobar la agenda 5 votos de los Regidores Propietarios Jonathan Solís Solís, Margareth Rodríguez Arce, Luis Fernando Blanco Acuña, German Blanco Rojas, Oscar Corella Morera.

ARTICULO II ATENCIÓN A VISITAS

Msc Esteban Jiménez: nosotros como municipalidad tenemos una escala salarial definida y aprobada por el Concejo Municipal, rigió a partir del primer semestre 2020, se estableció que semestralmente de acuerdo al aumento o variación en costo de vida que se calcula mediante el IPC que establece el INEC así se hace el ajuste salarial por costo de vida.

El año pasado debido a la pandemia esa variación en el IPC fue negativa, por lo cual no se aplicó ningún ajuste, para este año 2021 ha habido una variación positiva, para el primer semestre del 2021 se analiza la variación del IPC que rige del 1 de julio al 31 de diciembre del 2020, y para el segundo semestre de este año corresponde a variación del país, del 1 de enero 2021 al 30 junio 2021, en marzo se hizo una modificación presupuestaria donde se estableció la previsión de ese ajuste de vida a nivel presupuestario, actualmente según datos del departamento de recursos humanos y la unidad presupuestaria se cuenta con el contenido económico suficiente en el rubro de cargas fijas para poder hacer ese ajuste a los empleados municipales.

Es importante indicar que nosotros somos municipalidad y por la autonomía nos desligamos de lo que es gobierno central, ellos establecieron no hacer ajustes por costo de vida, eso corresponde a gobierno central, no a entes descentralizados o autónomos como las municipalidades que manejamos una escala salarial distinta, aunado a eso se han manifestado diferentes cuerpos sindicales entre ellos la Anep, que ha venido a reafirmar el fundamento jurídico como tal.

Proyecta la escala salarial aprobada y lo que dice en el apartado “En el entendido que todos los ocupantes de la estructura ocupacional actual, seguirán devengando el aumento de costo de vida dictado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, indistintamente de la posición del mercado que ocupa el salario a la fecha de promulgación de esta política”.

Ya el INEC nos pasó un correo y definió que para el primer semestre es el 1,14% y para el segundo semestre es el 0.76 %, está el acuerdo del 9 de octubre del 2019 donde se aceptó las condiciones de esa escala salarial, vigente a partir del 1 del 2020 y además dice que: “Sobre los demás factores indicados en el estudio el Concejo Municipal insta a la administración para que se adopte y

ejecute de acuerdo con las recomendaciones emitidas, recomendaciones que antes vimos todo esto bajo el principio de discrecionalidad administrativa”.

Este estudio como tal está debidamente aprobado junto con las recomendaciones que incluye del estudio salarial.

Todo lo del IPC es público, aquí están las diferentes variaciones, si sumamos de enero a junio del 2021 eso nos da 0.76 y si sumamos de julio del 2020 a diciembre del 2020 esto nos da 1,14%, dicho esto se quiere presentarles que en base a lo expuesto se tiene el monto correspondiente bajo los principios presupuestarios y financieros es que se puede adoptar este ajuste salarial, tanto del primer como del segundo semestre, para que la municipalidad pueda hacerlo efectivo a los colaboradores y dejar claro que la directriz que se había emanado el año pasado por el gobierno central no es aplicable al ente municipal sino la escala salarial que vimos.

Alcalde Municipal: ya Esteban lo explicó todo, queda de que ustedes lo analicen y den el veredicto sea positivo o no, como Esteban lo indica es un acuerdo tomado con anticipación, no es una forma antojadiza, ante ustedes hacemos la solicitud para que se analice y se pueda hacer retroactivo lo que corresponde al año 2021.

Presidente Municipal: ¿no tenía conocimiento de que se había presentado algún ajuste, seguro lo hicieron cuando no estuve por acá, hay alguna objeción al tema? Cómo está la decisión con respecto a la exposición presentada por don Esteban, si es que lo tienen en conocimiento, tengo entendido el ajuste corresponde a ajustes del sistema público, con respecto a las obligaciones que tiene las administraciones de aumentos salariales, con respecto a la normativa del Código de Trabajo, no me queda claro, cuál fue la intervención a este tema por parte del Concejo.

Esteban Jiménez: en el mes de marzo se aprobó la modificación presupuestaria, la previsión económica como tal, se aprobó en el entendido de que no se aplicara ningún incremento salarial hasta que el gobierno central indicara de cuánto iba a hacer el costo de vida, el año pasado se había metido una directriz por parte del Ministerio de Hacienda que para gobierno central no iba a haber aumento por costo de vida, la razón de la exposición es para dejar claro que esa directriz no aplica al régimen municipal, y porque al contar con el contenido económico y al haber un procedimiento establecido se pueda presentar ante ustedes y se tome el acuerdo de que se pueda realizar el pago por ajuste salarial tanto del primer semestre del 2021 que corresponde al 1.14 como el segundo que es el 0.76 % porque entre más se atrase se debe pagar retroactivo y es un mayor costo para la administración y dado que podría llegar hasta que funcionarios interpongan procedimientos administrativos.

Presidente Municipal: ustedes lo presentan

Regidor Propietario Luis Fernando Blanco: ¿hay algún criterio de parte de Contraloría General de la República a este tipo de aumentos y cuanto en colones representaría esos porcentajes que se están solicitando para el período?

Esteban Jiménez: Contraloría lo que ha venido diciendo es que cuando las municipalidades incluían una previsión presupuestaria para el presupuesto ordinario se ponían un monto al azar que no se tenía porque el índice aún no había salido, al no haber una justificación como tal, para presupuesto ordinario la Contraloría no lo estaba aceptando, sin embargo lo que ha permitido es que mediante modificaciones presupuestarias se puede hacer el ajuste ya teniendo la información que corresponde como el IPC, si el presupuesto ordinario se presentó hace meses atrás, hasta esta fecha no vamos a tener el IPC correspondiente hasta diciembre, no se podía establecer ese porcentaje como tal.

En cuanto monetariamente cuánto corresponde el ajuste, si estaríamos hablando de toda la municipalidad el cálculo no lo hemos podido sacar detalladamente porque hay que tomar salarios, horas extras, pero corresponde al primer semestre acumulado, retroactivo aproximadamente unos cinco millones y para segundo semestre lo que corresponden es más o menos un millón y medio para toda la municipalidad.

Regidor Propietario German Blanco: no me queda claro esto es segundo para el segundo semestre 2021, ya empezamos casi el primer semestre del 2022, ¿a partir de cuando empezaría a regir este aumento salarial?

Presidente Municipal: es retroactivo don German hasta la fecha del primer semestre del año.

Esteban Jiménez: debería de aprobarse y aplicarse durante este periodo, talvez desde el mes de marzo, sin embargo como toda esta coyuntura que hemos pasado y ese acuerdo que se aprobó en su momento ha venido atrasando, esto se pagaría retroactivo el primer semestre y el segundo de julio a donde estamos, el otro año la idea es que el primer semestre sea ajustado como toda esta situación, ese acuerdo que se aprobó ha venido atrasando esto pero se pagaría retroactivo de enero a noviembre y este segundo de julio al mes que estamos, el otro año la idea es que el primer semestre sea ajustado a junio del 2022.

Vicepresidente Municipal Margareth Rodríguez: recuerdo un poco lo que se había visto en la sesión en marzo, habíamos hablado que no se aprobara hasta que no saliera lo del índice publicado en la Gaceta para que fuera definitivo, según la explicación de don Esteban lo están haciendo es un cálculo, no pude revisar los correos, no sé si existe la posibilidad de revisar la información que se envió a los correos.

Regidor Propietario Luis Fernando Blanco: creo conveniente que este tema lo tomemos un tiempo para revisarlo ya que algunos compañeros no tuvieron la oportunidad de leerlo, me parece sería sano esto se pase a una comisión de gobierno y administración para analizarlo con más detenimiento, para informarnos, me gustaría ver le oficio de la CGR respecto a este tema y tener un poco más de fundamento de criterio antes de tomar una decisión.

Presidente Municipal: con respecto a este tema por solicitud de los regidores Margareth y Luis Fernando se va a dejar el proceso de análisis de la información para la próxima semana, el próximo martes, para dar ese espacio de tiempo, don Luis Fernando si necesita el voto de Contraloría y si puede comunicarse con Esteban que le pase la resolución o jurisprudencia correspondencia puede coordinarlo.

Yo conozco de ese tema, por ese lado voy a proceder, a dar la oportunidad para retrasarlo para la próxima semana., les recuerdo que este es un tema salarial, es urgente puesto que nos podemos enfrentar a una posible situación laboral en contra de la municipalidad por los funcionarios si en algún momento ellos quieren gestionarlo de esa manera por el derecho salarial que establece el Código de trabajo, se lo dejo para que lo analicen.

Alcalde Municipal: unirme a las palabras de Esteban, que lo analicen y se llegue a feliz término, quedaría de que ustedes lo analicen el veredicto.

ARTICULO III: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA 079-2021 ACTA ORDINARIA 079-2021

Aclarar que el regidor German Blanco estuvo presente, se indica justificado. Que se haga la aclaración y se elimine la palabra justificado.

El Concejo Municipal acuerda aprobar el acta, 5 votos de los Regidores Propietarios Jonathan Solís Solís, Margareth Rodríguez Arce, Luis Fernando Blanco Acuña, German Blanco Rojas, Oscar Corella Morera.

ARTICULO IV LECTURA DE CORRESPONDENCIA

1-Oficio FECOCI- SPD-000046-2021 a nombre de Asociación de Ciclismo Alfa, remiten póliza.

Presidente Municipal: ellos remiten al Concejo Municipal es un oficio que le dirigen ellos al Ministerio de Salud, posteriormente remiten la póliza es un tema de información, pero sin embargo con respecto a este punto que solicitamos que se hiciera el análisis correspondiente, con respecto a los permisos propios de la asociación de ciclismo para la actividad del 14 noviembre, nos enteramos por parte del doctor Edgardo Quesada que el evento que se estaba gestionando para la fecha del 14 de noviembre fue rechazado por parte del Ministerio de Salud, sin embargo les otorgaron el permiso para el 12 de diciembre mediante oficio que presenta la gente del Ministerio de Salud en las conclusiones se indica que no cumplen, se recomienda rechazar el permiso sanitario por falta de requisitos, en otro oficio se indica que ellos dan la autorización para el 12 de diciembre del año en curso, por lo cual mediante oficio MS-DRRSCO-DARS-Z-RSS-840-2021 por lo cual estaríamos a la espera de del envío de los documentos necesarios para la solicitud de permiso de uso de la calle para el 12 de diciembre ante el Concejo Municipal para analizar la posible aprobación.

Alcalde Municipal: yo les pasé la información al correo específicamente de este tema, en el tema Esteban envíe mucha y este tema, el permiso correspondiente para la carrera para buscar la forma de permiso, el Ministerio toma la determinación de dejar sin efecto como indica, se dijo que el permiso queda efectivo para el 12 diciembre una vez eliminado el lineamiento que indica el Ministerio de Salud del uso de vías públicas y cantonales, a partir del 12 de diciembre estaría vigente los permisos, les adjunté la información que ellos envían, indica el doctor que queda pendiente para el 14 de noviembre y se otorga para el 12 de diciembre.

Regidor Propietario Luis Fernando Blanco: la duda que me queda cuál fue la negativa del Ministerio de Salud, don Ronald hizo llegar documentos de los organizadores en donde se indica que los organizadores presentaron documentos que se ven que estaban cumpliendo, no queda clara si el Ministerio de Salud no dio el aval por el tema del uso de carretera o si existe otra restricción, puede ser un tema de Covid, porque esta gente estuvo corriendo y presentaron muchos documentos y es una lástima que no se puede realizar, se da la oportunidad de posponerla, queda un sinsabor para los organizadores para el cantón es importante esa competencia, es una carrera que recorre casi todo el cantón, iba a movilizar a muchas personas, es una actividad que genera mucho comercio, el punto es que ojalá ellos no desistan de no realizarla del todo, que no quede un ambiente negativo de que en Zarceros se ponen trabas para estas actividades, no sé si fue si aquí fue muy exigente el Ministerio de Salud a no otorgar el aval.

Presidente Municipal: las justificaciones fueron porque no cumplieron unos de los requisitos, de hecho, en las conclusiones del documento indican que no cumplen con todos los requisitos para la organización viene una clasificación propia, es de ellos, no nos compete, imagino esta notificación la tienen ellos, dado la negativa pueden interponer sus oficios si no están de acuerdo con lo resuelto.

Regidor Propietario Luis Fernando Blanco: ya estos organizadores en la página del Facebook hicieron un comunicado que ya no realizan la actividad el 14 de noviembre, explican lo que pasó. Ya para esta fecha no se va a realizar, no sabemos si lo hacen en diciembre

Presidente Municipal: hay directriz del Ministerio de Salud dice que los deportes en vía pública solo se permiten a partir del 1 de diciembre, se nos escapa de las manos porque no es jurisdicción nuestra. Nos damos por enterados.

2- Oficio MZ-AI-062-2021 del auditor interno, asunto cauciones e inversiones en títulos valores.

Licenciado José Rolando Pérez: la administración contestó debidamente las consultas, me encuentro satisfecho con la información, acataron las recomendaciones con respecto a las inversiones que tiene que hacer la municipalidad para mejores prácticas con respecto a Control Interno.

Me interesé en consultar el asunto del manejo en las pólizas de fidelidad, la administración ejerció acciones importantes, don Esteban establece una orden de rectificar el procedimiento, con respecto al dinero en títulos valores se ajustará a la normativa vigente, el sector público solo se permite en el sector público, no se puede en otro lado, es un avance importante, se tiene un reglamento en borrador del asunto de inversiones que está en proceso de revisión, esperamos esté aprobado pronto.

Sobre las cauciones, determinamos que había la necesidad de ajustar lo que se estaba haciendo por cuanto en la Municipalidad de Zarcerero no estábamos cumpliendo a cabalidad con lo que indica el artículo 3, este viernes salió publicado el reglamento de cauciones nuestro, ya está normalizado esa parte, seguiremos pagando todos los funcionarios que tenemos responsabilidad, me incluyo en el grupo de personas, porque tengo un presupuesto que es de mi responsabilidad, desde el alcalde todos estamos cubiertos por esa póliza, para el siguiente mes se está haciendo la solicitud a los funcionarios responsables, para que a través de la gente del INS contrate la póliza de fidelidad, estas acciones vienen a normalizar y se robustece la institución.

Alcalde Municipal: que quede claro que todos los funcionarios harán efectivo el pago de la póliza de fidelidad.

3- Oficio MZ-AI-071-2021, del auditor municipal remite documento sobre suplencia de la secretaria de actas del Concejo Municipal.

Presidente Municipal: la semana pasada se hizo la gestión para la consulta, la preocupación del asunto la presentó don German para buscar una ejecución legal con respecto a las suplencias de la secretaria del Concejo, don José Rolando nos colabora haciendo el oficio, indica que existe una propuesta con respecto al reglamento de sesiones, hace una recomendación en incluir la autorización de que existan personas con los requisitos de ley para intervenir en suplencias del Concejo Municipal, así mismo hace recomendación con respecto a la modificación la normativa.

Regidor Propietario Luis Fernando Blanco: agradecer a don Rolando por la pronta respuesta, muy oportuno que consideremos dicha recomendación en el reglamento, tenemos dos modelos uno del presidente y otros de la Unión de Gobiernos Locales junto con el asesor, legal faltaba lo que era con las sesiones virtuales y detallas y ahora viene la recomendación del don José Rolando para que pronto esté aprobado, y publicado para que no tengamos dudas, hago respetuosa invitación a los miembros de la comisión para que lo terminemos en la reunión de la comisión.

Presidente Municipal: se hizo un proyecto de reglamento, se analizó el que yo gestioné, era más amplio que el de la UNGL, se incluirán esto que recomienda el auditor, vamos a incluir y ampliarlo, insto a los compañeros de jurídicos para ver este y otros temas este. Para ver si nos reunimos el sábado a las 10.

4- Correo de IFAM informan que los Gobiernos locales impulsan proyectos de transformación digital.

Presidente Municipal: nos invitan a una capacitación, todos tenemos el correo para quien lo desee lo haga. Se pone en conocimiento.

5- Ejecución CGR. DJ-0889-2021, remitido por el Tribunal Supremo de Elecciones.

Presidente Municipal: este documento tiene que ver con el archivo y cumplimiento de la sanción gestiona dispuesta contra el señor alcalde, ya se cumplió y se solicita el archivo, esta nota es de conocimiento.

6- Oficio de la Municipalidad de Santa Cruz DAM-4238-2021, sobre moción al INVU.

7- Nota de acuse de recibo de traslado de nota Municipalidad de Barva de moción asunto INVU. Se da Acuse de recibo con respeto al acuerdo.

8- Oficio SEC-2885-121-2021 de la Municipalidad de Grecia Moción Agricultura Familiar.

Presidente Municipal: esta municipalidad toma la decisión de apoyar el proyecto, hacen algunas propuestas. El tema de la agricultura familiar es un plan nacional de importancia, considero importante estar dispuestos a la propuesta de la Municipalidad de Grecia de conformar una comisión intermunicipal entre la Municipalidad de Grecia y las demás municipalidades que conforman FEDOMA, en conjunto con la Red Costarricense de Agricultura Familiar para la colaboración conjunta en la implementación del Plan Nacional de Agricultura Familiar en la zona de occidente.

Regidor Propietario Luis Fernando Blanco: hay un oficio que va muy relacionado, es el 16 sobre copia de carta del entendimiento.
carta de entendimiento.

Presidente Municipal: el oficio 16 veo que hay que arreglarle ciertas cosas, en dónde me parece que lo hagan llegar a la comisión de asuntos jurídicos para poder analizarlo, no perjudica en nada, para que se modifiquen algunas cosas de la carta de entendimiento para poder utilizarla y aprobarla.

8.1-El Concejo Municipal acuerda conformar la comisión intermunicipal con las demás municipalidades que conforman FEDOMA, en conjunto con la Red Costarricense de Agricultura Familiar, para la colaboración conjunta en la implementación del Plan Nacional de Agricultura Familiar en la zona de occidente, según solicitud planteada en Oficio SEC-2885-121-2021 de la Municipalidad de Grecia. Aprobado por unanimidad, en forma definitiva, con dispensa de la comisión de asuntos jurídicos. 5 votos de los Regidores Propietarios Jonathan Solís Solís, Margareth Rodríguez Arce, Luis Fernando Blanco Acuña, German Blanco Rojas, Oscar Corella Morera.

8.2-El Concejo Municipal acuerda remitir el oficio 16 presentado en la agenda de esta sesión municipal, a la comisión de asuntos jurídicos. Aprobado por unanimidad, en forma definitiva.

5 votos de los Regidores Propietarios Jonathan Solís Solís, Margareth Rodríguez Arce, Luis Fernando Blanco Acuña, German Blanco Rojas, Oscar Corella Morera.

9-Oficio S.C.0827-2021Municipalidad de Siquirres (MZ-SCM-306-2021), apoyo moción INVU Municipalidad de Zarcero. Se deja en conocimiento.

10- Oficio ACUERDO CMA-0181-2021 de la Municipalidad de Abangares, dan apoyo moción INVU. Se deja en conocimiento.

11-Oficio MZ-AM-716-2021, propuesta Ley 10026. “Autorización Municipal para promover la disminución de la Morosidad de sus contribuyentes y facilitar la Recaudación”.

Presidente Municipal: sobre este tema solicito que se envíe a la comisión de jurídicos para dar un dictamen legal.

Regidor Propietario Luis Fernando Blanco: esto ya es una ley, viene a aliviar el bolso de ciudadanos, para cancelar lo atrasado sin cobrar intereses, no entiendo por qué se envía a comisión, invito a la administración se divulgue y dé a conocerlo a los ciudadanos.

Presidente Municipal: le aclaro, esta es una ley facultativa, invitan a las municipalidades a gestionarla, hay que tropicalizarlo, y regular el procedimiento, en ese caso es importante el dictamen y gestionarlo con la administración.

Alcalde Municipal: lo que indica Luis Fernando es cierto, es una ley, pero está en que el Concejo lo a pruebe o desaprobe para que los administrados no sufran el pago de intereses, la misma es del 22 octubre de este año al 22 de octubre del 2022, es un año para aplicar la amnistía si quieren aprobarla, se incluyó en la modificación recursos para que la empresa que nos ayuda con el sistema nos haga la transformación en los pagos que la gente haría, el sistema lo permite la disminución de los intereses, si lo aprueban, pero también hay que justificarlo, reglamentarlo en la forma que se va a hacer, en ese año la gente se puede arrimar y que se les brinde la posibilidad, es la segunda ocasión, la anterior fue un desacierto para la municipalidad.

Presidente Municipal: el tema no es buscar un motivo para no aprobarla, sino cómo lo vamos a aprobar, en este trabajo es importante que la justificación en conjunto con la administración buscar la adaptabilidad, estoy interesado en que se haga la amnistía, que llegue a adaptar las necesidades de las familias y entidades de la comunidad con las deudas.

Regidor Propietario Luis Fernando Blanco: lo que recomiendo con respeto que talvez la administración nos consiga un machote de reglamento para ver tiempo y si se ve este tema con jurídicos, con un machote, mientras se reúne, dictamina, analiza el reglamento, el tiempo corre y las posibilidades se les reduce, mientras se analice se da la posibilidad al zarceño a acogerse a la ley.

Presidente Municipal: ¿si se puede hacer llegar con las recomendaciones para tomar la determinación?

Alcalde Municipal: estamos buscando con la Municipalidad de San José la posibilidad, ya que fue de la primera en implementarlo, en eso estamos no hemos podido contactar al director de asesoría legal, es un muchacho zarceño no ha sido posible localizarlo.

Regidor Propietario Luis Fernando Blanco: señor presidente, si ustedes me autorizan yo lo puedo contactar, él es sobrino de mi suegro, puedo hacer el enlace y solicitarlo, si lo tienen a bien.

Alcalde Municipal: de mi parte lo puede localizar en buena hora.

El Concejo Municipal acuerda remitir el documento a la comisión de asuntos jurídicos para su análisis Aprobado por unanimidad, en forma definitiva. 5 votos de los Regidores Propietarios Jonathan Solís Solís, Margareth Rodríguez Arce, Luis Fernando Blanco Acuña, German Blanco Rojas, Oscar Corella Morera.

12-Texto expediente 21.592, de la Asamblea Legislativa, de potestad donar bienes a figuras privadas. El Concejo Municipal acuerda remitir el documento a la comisión de asuntos jurídicos para su análisis Aprobado por unanimidad, en forma definitiva. 5 votos de los Regidores Propietarios Jonathan Solís Solís, Margareth Rodríguez Arce, Luis Fernando Blanco Acuña, German Blanco Rojas, Oscar Corella Morera.

13- Consulta texto dictaminado 21.839, de la Asamblea Legislativa, reforma artículos del Código Municipal. El Concejo Municipal acuerda remitir el documento a la comisión de asuntos jurídicos para su análisis Aprobado por unanimidad, en forma definitiva. 5 votos de los Regidores Propietarios Jonathan Solís Solís, Margareth Rodríguez Arce, Luis Fernando Blanco Acuña, German Blanco Rojas, Oscar Corella Morera.

14- Texto dictaminado de la Asamblea Legislativa, del proyecto dictaminado “servicio de salud animal municipal, expediente 22381. El Concejo Municipal acuerda remitir el documento a la comisión de asuntos jurídicos para su análisis Aprobado por unanimidad, en forma definitiva. 5 votos de los Regidores Propietarios Jonathan Solís Solís, Margareth Rodríguez Arce, Luis Fernando Blanco Acuña, German Blanco Rojas, Oscar Corella Morera.

15- Expediente 22.610, de la Asamblea Legislativa, consulta texto dictaminado “ley para autorizar a los concejos municipales a realizar sesiones virtuales en sus comisiones”, El Concejo Municipal acuerda remitir el documento a la comisión de asuntos jurídicos para su análisis Aprobado por unanimidad, en forma definitiva. 5 votos de los Regidores Propietarios Jonathan Solís Solís, Margareth Rodríguez Arce, Luis Fernando Blanco Acuña, German Blanco Rojas, Oscar Corella Morera.

16- Oficio MZ-AM-722-2021 del señor alcalde municipal, asunto remisión de carta de entendimiento. El Concejo Municipal acuerda remitir el documento a la comisión de asuntos jurídicos para su análisis Aprobado por unanimidad, en forma definitiva. 5 votos de los Regidores Propietarios Jonathan Solís Solís, Margareth Rodríguez Arce, Luis Fernando Blanco Acuña, German Blanco Rojas, Oscar Corella Morera.

17- Oficio ADE-FEDOMA N°109-2021 ACU N°07-09-2021, reforma artículo ley de impuestos Municipalidad de Atenas.

El Concejo Municipal acuerda apoyar la reforma artículo ley de impuestos Municipalidad de Atenas remitido según Oficio ADE-FEDOMA N°109-2021 ACU N°07-09-2021. Aprobado por unanimidad, en forma definitiva. 5 votos de los Regidores Propietarios Jonathan Solís Solís, Margareth Rodríguez Arce, Luis Fernando Blanco Acuña, German Blanco Rojas, Oscar Corella Morera.

18- Copia Expediente Acción de Inconstitucionalidad RFU-MRC presentado alcalde Río Cuarto.

Presidente Municipal: el reglamento tenemos la posibilidad de proceder a hacer una coadyuvancia dentro de esta acción de inconstitucionalidad, yo lo haré de manera personal, no como presidente, significa que nos acogemos a lo manifestado por el Alcalde Municipal de Río Cuarto y podemos coadyuvar, tenemos dos opciones, en tema de intereses cualquier persona lo puede presentar la coadyuvancia hacer, yo lo haré de manera personal, si ustedes lo tiene a bien se le pueden tener la posibilidad de presentarla al alcalde, les puedo decir la forma de hacer es jurídico específica hay que autorizar al alcalde yo lo voy a hacer en forma personal,

Luis Fernando Blanco: ¿usted presentó un Recurso de Amparo?,

Presidente Municipal: tiene que ver a la denegatoria a la información y donde se sale de la pregunta y la solicitud que presentamos en la moción, nos están indicando que lo que estamos haciendo como municipalidad es una labor de fiscalización, para nada, lo que estamos solicitando mediante la moción es la información con respecto a lo que realizan con respecto a lo que fue el análisis de tarifas, donde se invierte el dinero y costos entre otros para asunto tarifario, ellos nos la niegan, indican que ya hemos vencido el tiempo para hacer los alegatos, yo estoy disconforme, mañana se tratara este tema ampliamente en Extra TV 42, nos solicitaron fuéramos a exponerlo, es un tema aparte con respecto a la solicitud de información que nosotros gestionamos, en el punto de inconstitucionalidad es otro tema aparte en donde el alcalde gestiona ante la Sala Constitucional los fundamentos de ley, es en donde se considera es inconstitucional y afecta los intereses y principios de legalidad que establece la Carta Magna propiamente dicha, por este Recurso de Inconstitucionalidad es que se gestiona que varias municipalidades dieron su apoyo mediante la coadyuvancia, estamos reforzando el tema, el fin es establecer la inconstitucionalidad del proceso del reglamento y la inconstitucional de los análisis tarifarios y demás temas que resuelven el reglamento, les insto le demos el apoyo dando la autorización a don Ronald Araya, para que podamos hacer la coadyuvancia, yo lo haré de manera personal.

Alcalde Municipal: Luis Fernando no deja de tener razón, es un apoyo a don José Miguel, nosotros fuimos la primer municipalidad en presentar la inconstitucionalidad de la regla fiscal, las demás presentaron coadyuvancias, eso fue todo un éxito, nos sacaron de la regla fiscal, don José Miguel toma una determinación valiente a pesar de ser una municipalidad pequeña y nueva de presentar la situación que lograron presentar la inconstitucionalidad ante Sala Cuarta, la cual fue acogida, está en análisis.

El Concejo Municipal acuerda autorizar al señor alcalde municipal Ronald Araya Solís, para que firme la coadyuvancia de la Acción de Inconstitucionalidad, presentada por el alcalde municipal de la Municipalidad de Río Cuarto, con respecto al reglamento de fraccionamiento y urbanizaciones del INVU. Aprobado por unanimidad, en forma definitiva. 5 votos de los

Regidores Propietarios Jonathan Solís Solís, Margareth Rodríguez Arce, Luis Fernando Blanco Acuña, German Blanco Rojas, Oscar Corella Morera.

ARTICULO V: INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL

El señor Ronald Araya Solís presenta el informe al Concejo Municipal:

Informa que tuvieron reunión el viernes con Cristian Barquero dio un taller para la creación de portafolio para proyectos, banco de proyectos, mejoras de los flujos de información que se pueden presentar en forma ordenada de cómo presentar según los insumos que presentó. Es un tema que hay que tener un profesional que se encargue de presentar los proyectos en el tema de proyectos no reembolsables, en la propuesta nos da una serie de insumos para aplicar a mediano y largo plazo, necesitamos recursos para la contratación de un profesional. Se hable el abanico de posibilidades de la Embajada Americana ayude. Don Cristian está anuente a ayudar a hacerles a ustedes una presentación.

Síndica Propietaria Rosa Elena Valenciano: tengo entendido que Fedoma tiene proyectistas en una época nos prestaron al Comité Territorial de INDER, sería importante nos los prestara al profesional si lo tienen.

Alcalde Municipal: yo los conozco a todos, voy a consultar, casi creo que no lo tienen. Podemos presentar una propuesta por los convenios que se pueden hacer.

Con lo que expuso Esteban con la posibilidad del aumento de costo de vida queda para análisis.

Con los proyectos de la unidad técnica ya se terminó el de San Luis, ya el de Pueblo N va en avanza en 80%, en Lajas se terminaron las cunetas, y seguirá a quitar derrumbe.

Hoy el presidente municipal estuvo con nosotros colaborando en modificación de reglamento, está pendiente el convenio de Dalman porque Juan Diego quedó de hacer llegar unos datos. presenta el informe de la unidad técnica

agradecer al señor presidente que sacó de su tiempo para compartir con asesoría legal, el tema de convenios y reglamento de donaciones que se les hizo llegar, está el pendiente convenio con Dalman porque Juan Diego quedó de hacerlo llegar para que quede específico el monto total que vale los materiales a la empresa Ciki.

Que quede claro Ciki no es el único oferente que puede tener la empresa que administra don Dalman, él puede comprarle donde quiera, sí le indicamos que queremos algo parecido a lo que saca Ciki.

Presidente con respeto al tema de donaciones, hoy estuve reunido con la licenciada viendo varios temas, fue corregido conforme a las solicitudes según se hizo mediante el dictamen de asuntos jurídicos, me parece que este oficio se puede votar.

1-El Concejo Municipal acuerda aprobar el reglamento de donaciones para las asociaciones de desarrollo, organizaciones comunales, juntas de educación y juntas administrativas de zarcero y otros. Aprobado por unanimidad, en forma definitiva. 5 votos de los Regidores Propietarios Jonathan Solís Solís, Margareth Rodríguez Arce, Luis Fernando Blanco Acuña, German Blanco Rojas, Oscar Corella Morera.

REGLAMENTO DE DONACIONES PARA LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO, ORGANIZACIONES COMUNALES, JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE ZARCERO Y OTROS

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto. Se procede a reglamentar mediante el presente documento, todo lo referente a donaciones y aportes de proyectos de obras comunales, que asigne la Administración, considerando especialmente, la contrapartida que la comunidad esté dispuesta a otorgar a su proyecto, en beneficio de organizaciones, e instituciones, con el fin de promover el Desarrollo Comunal en el cantón de Zarcero.

Artículo 2. Definiciones. Para los efectos del presente Reglamento se entiende por:

Bienes: Todo objeto mueble y materiales destinados a satisfacer necesidades del interés público.

Donación: Acto mediante el cual la Municipalidad de Zarcero transfiere la propiedad de un bien a otra organización o institución al que se le llama donatario.

MZ: Municipalidad de Zarcero.

ADI: Asociación de Desarrollo Integral.

OC: Organizaciones Comunales.

JE: Juntas de Educación.

JA: Junta Administrativa.

Artículo 3. Organizaciones que pueden recibir donaciones. La Municipalidad de Zarcero, podrá llevar a cabo donaciones de bienes de su propiedad a todas aquellas organizaciones e instituciones descritas a continuación, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos para cada una de ellas.

ADI: deberán presentar Certificación de Personería Jurídica vigente extendida por DINADECO, que compruebe que la(s) personas firmantes están debidamente inscritas.

JE: Deberán presentar certificación de nombramiento.

JA: Deberán presentar certificación de nombramiento.

En todos los casos anteriores, dichas certificaciones no podrán tener más de tres meses de emitidas.

Artículo 4. Tipos de donaciones. Las diferentes ayudas, y donaciones brindadas por la Municipalidad de Zarcero, se clasificarán en Ayudas para Obras Comunales, lo cual se refiere a la donación de recursos, específicamente de materiales de construcción, mismos que serán dirigidos a proyectos que contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida y que impactan el desarrollo social, educativo, recreativo, cultural, deportivo, previo al cumplimiento de todos los requerimientos establecidos por el Departamento de Enlace Comunal o persona designada al efecto. Todo lo anterior, con fundamento en el artículo 71 del Código Municipal y cumpliendo los presupuestos establecidos en el párrafo segundo del relacionado artículo, es decir, dichas ayudas y donaciones brindadas por la Municipalidad de Zarcero, se realizarán solamente a las instituciones u órganos que la ley permita.

CAPÍTULO II. SOLICITUD DE APORTES

Artículo 5. De la aprobación de solicitudes de aportes: Para analizar y asignar recursos a los proyectos comunales se seguirán los siguientes lineamientos:

Las Organizaciones comunales, deberán presentar al departamento de Enlace Comunal o persona encargada, sus necesidades mediante una solicitud formal, debidamente firmada por su Representante Legal.

La solicitud de ayuda la harán dichas organizaciones tomando en cuenta el plan de Desarrollo Cantonal y Plan Estratégico Municipal.

El Departamento de Enlace Comunal o el encargado, coordinará con los interesados de recursos, lo referente a formalización de trámites para presentación del perfil de proyecto y los requisitos.

El Departamento de Enlace comunal o la persona correspondiente, analizará inicialmente con Desarrollo Estratégico y la Alcaldía Municipal, la posibilidad de asignación de recursos, considerando la disponibilidad presupuestaria. Para esto, la administración tendrá un plazo de un mes para resolver, lo anterior con fundamento en el inciso 1) del artículo 331 de la Ley General de la Administración Pública.

Artículo 6. Políticas para la formalización y ejecución de proyectos.

Una vez decidido por el departamento de Desarrollo Estratégico la pre factibilidad de la solicitud, los beneficiarios deberán proceder a llenar los requisitos del Formulario creado al efecto “*Perfil del Proyecto*” y serán entregados al Departamento de Enlace Comunal o persona encargada.

No se recibirá documentación incompleta de los proyectos.

Toda solicitud y requisitos deberá ser verificada por el Departamento de Enlace Comunal o encargado.

El departamento de Enlace Comunal o el encargado, deberá verificar los antecedentes de otros proyectos presentados por los solicitantes de recursos, con el objetivo de comprobar que los mismos se encuentren debidamente finiquitados. Serán sancionados hasta con un año sin otorgamiento de ayudas aquellas organizaciones que no cumplan con lo indicado en este inciso.

No se aprobará ningún proyecto, en el cual la Comunidad no tenga la contrapartida correspondiente según lo especificado en el “*Perfil de proyecto*”.

La contrapartida comunal en materiales y/o servicios debe estar disponible inmediatamente al dar orden de inicio del proyecto.

No se aprobará ningún proyecto en los que su ejecución dependa de la aprobación o participación de terceros que comprometan el cronograma establecido en el “*Perfil del Proyecto*”.

Antes de realizar el proceso de adquisición de recursos, el supervisor municipal deberá realizar una inspección al sitio donde se realizará la obra y confeccionar el inventario de materiales requeridos para dicho proyecto.

No se confeccionará ninguna requisición de los materiales hasta que se cuente con el informe del inventario y verificación del sitio donde se ejecutará el proyecto, por parte del fiscalizador de obras.

No se entregará ningún aporte municipal sin estar presente el fiscalizador de obra o funcionario municipal autorizado.

Los materiales recibidos deberán cumplir con los requerimientos técnicos de calidad solicitados en la compra.

Al momento de entrega de materiales los proveedores deberán cumplir con los requerimientos solicitados en el proceso de compra.

Los materiales deben ser guardados y custodiados conforme al Formulario creado al efecto, mismo que se denominará “*Declaración Jurada de Custodia de Materiales*” adjunta en los requisitos.

El Supervisor de obras del Departamento de Enlace Comunal o persona responsable, será el encargado de supervisar, controlar y monitorear cada obra, aún y cuando participen las comunidades con mano de obra y materiales.

Las obras serán ejecutadas por la organización beneficiada, siempre bajo la supervisión del Departamento de Enlace Comunal o persona encargada.

Previo a la ejecución del proyecto, se formalizará un convenio de cooperación, para lo cual deberá el Departamento de Enlace Comunal o persona encargada, remitir el expediente al Departamento de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad, para su confección y firmas.

El Departamento de Asuntos Jurídicos tendrá un plazo máximo de 15 días para confeccionar y trasladar el convenio al Concejo Municipal.

La organización beneficiaria debe sujetarse al cronograma indicado en el Formulario creado al efecto "*Perfil de Proyecto*".

La cantidad de visitas realizadas por el Supervisor de obras serán definidas en el momento de aprobación del proyecto, las cuales deberán estar registradas en el Formulario creado al efecto que se denominará "*Informe de Avance de obra*" y en el "*Cuaderno de Bitácora de Obra*" según sea necesario.

En caso de irregularidades y/o atrasos injustificados detectados en la ejecución de la obra, se realizarán los trámites administrativos o judiciales pertinentes.

Si en definitiva no se realiza el proyecto y así justificado por la organización responsable del proyecto; los materiales podrán ser donados a otros proyectos que contribuyan con el desarrollo comunal previo al cumplimiento de todos los requerimientos de Enlace Comunal o persona encargada, descritos en este Reglamento.

Serán sancionados hasta con un año sin otorgamiento de ayudas aquellas organizaciones que no cumplieron con la ejecución de sus proyectos por irregularidades y/o atrasos injustificados.

La conclusión del proyecto deberá ser debidamente finiquitado por el fiscalizador de obras del Departamento de Enlace Comunal o persona encargada mediante Formulario creado al efecto, "*Acta de Recepción del Proyecto*" y posteriormente el finiquito del convenio por parte de la Dirección Jurídica. **Artículo 7. De los requisitos.** Para formalizar la solicitud de aporte se debe cumplir con los siguientes requisitos:

Formulario *correspondiente denominado "Perfil de Proyecto"*.

Solicitud firmada por el representante legal de la organización (AD, JE, JA, otros)

Fotocopia de la escritura de la propiedad o certificación de estudio literal.

Fotocopia del plano catastrado.

Copia fiel del acta o transcripción del acuerdo del órgano superior (Junta Directiva, Consejo de Administración, Junta Administrativa) en la cual conste la aprobación del proyecto y el presupuesto, debidamente sellado y firmado por el presidente y secretaria.

Certificación de la personería jurídica o fotocopia de la cédula jurídica vigente. Dicha certificación no podrá tener más de tres meses de emitida.

Fotocopia de la cédula del representante legal; coordinadores y profesional responsable.

Formulario denominado “*Declaración Jurada de Aportes*”, donde se indique que los gastos que se consignan en el presupuesto no han sido ejecutados ni existen sobre ellos compromisos legales de ninguna naturaleza.

Formulario denominado “*Declaración Jurada Custodia de Materiales*”, donde se indique el nombre de la persona responsable y el lugar donde se mantendrán resguardados los materiales de construcción.

Croquis o planos de la construcción de la obra a realizar, según especificaciones del departamento de Desarrollo Territorial Municipal.

Adjuntar pro forma de materiales solicitados.

Convenio legal entre las partes.

Declaración jurada por transferencias. Formulario denominado “*Declaración Jurada*”

(Únicamente en caso de transferencia de recursos).

CAPÍTULO III. FISCALIZACIÓN DE OBRAS

Artículo 8: Control de recepción de materiales en obras: Para formalizar la entrega de los materiales en la comunidad, se debe cumplir con lo siguiente:

Los materiales deben ser entregados en el lugar donde se realizará el proyecto.

El fiscalizador de obras junto con el coordinador de proyecto son los responsables de la recepción de materiales.

El proveedor adjudicado deberá enviar la calendarización de entregas al correo electrónico de Enlace Comunal o encargado.

El día de la entrega de los materiales, el proveedor adjudicado deberá entregar al fiscalizador de obras las normas y garantía solicitadas en el Cartel de Compra, debidamente firmadas por el Fabricante de los materiales.

Se revisará conforme a la Orden de Compra los materiales entregados a la comunidad y de acuerdo con la factura pro forma adjunta en el “*Perfil de Proyecto*”.

El Fiscalizador de obras procede a tomar fotografías que evidencien el recibido de todos los materiales.

El encargado del proyecto y el Fiscalizador de obras deben firmar el “*Informe de Distribución de Materiales por Proyecto*” (documento emitido por el Sistema Integrado Municipal) de conformidad con la cantidad y calidad requeridas.

Artículo 9. Supervisión Pre y Post Obras. El propósito es asegurar que los materiales se utilicen de acuerdo a lo establecido, evitando la desviación o mal uso de los recursos en las comunidades donde se realiza la obra. Además, mediante este proceso se realizan varias actividades.

La obra debe ser ejecutada conforme al cronograma descrito en el Perfil de Proyecto a partir de que se entregan los materiales y se da orden de inicio, además, será supervisada durante toda su ejecución. En caso de atraso el Supervisor se deberá realizar la notificación respectiva según Formulario denominado “*Notificación por Incumplimiento*” y realizar las anotaciones correspondientes en el “*Cuaderno de Bitácora de Obra*”. Si el incumplimiento persiste, se levantará un acta y se realizarán las gestiones pertinentes para la devolución de los materiales. Los beneficiarios tienen el derecho de solicitar prórroga, justificando adecuadamente la situación que afecta el cronograma.

Cuando una obra es concluida se completa el Formulario denominado “*Acta de Recepción de Proyecto*” y se adjuntan las fotos de la obra terminada.

CAPÍTULO IV. MATERIALES SOBANTES EN LOS PROYECTOS

Artículo 10. Control de retiro de materiales sobrantes en una obra. El propósito es recoger los materiales sobrantes y poder asignarlos a otros proyectos comunales.

Después de terminada la obra es registrado bajo el Formulario denominado “*Informe de avance de Obra*” y/o anotado debidamente en el “*Cuaderno de Bitácora de Obra*”. Si existe sobrante de materiales se debe realizar el inventario e igualmente hacer la respectiva anotación.

El fiscalizador de obras deberá realizar la documentación necesaria con el fin de justificar el sobrante de los materiales (actas, fotos, etc.), mismos que deberán incluirse en los expedientes correspondientes.

Artículo 11. Donación de los materiales sobrantes: Para efectos de otorgar nuevo destino a los materiales recolectados se procederá con lo siguiente:

Los nuevos beneficiarios deberán cumplir con todos los requerimientos indicados en el capítulo II de este reglamento.

Los materiales deberán ser trasladados por la organización beneficiaria.

Los materiales sobrantes podrán ser donados a proyectos que impactan el desarrollo comunal y que estén debidamente tramitados en el Departamento de Enlace Comunal o persona encargada al efecto. Para tal efecto, esa nueva donación, así como el traslado de esos materiales sobrantes, deberán estar previamente autorizados por el Concejo Municipal.

El fiscalizador de obras debe realizar informe detallado de los materiales que se donarán a la comunidad interesada.

CAPÍTULO V. PROYECTOS NO EJECUTADOS

Artículo 12. Control de ejecución de obra. El propósito es verificar la adecuada ejecución de las obras y utilización de los recursos suministrados.

De comprobarse que no se llevará a cabo la obra, se realizarán los trámites pertinentes para donar los materiales a otros proyectos que cuente con la contrapartida necesaria para su ejecución y cumplan con los requerimientos establecidos en este Reglamento.

CAPÍTULO VI. PÉRDIDA DE MATERIALES EN LOS PROYECTOS

Artículo 13. Pérdida de materiales. En caso de detectar la pérdida de materiales, el supervisor de obras procederá de inmediato a realizar informe de situación con notificación preventiva. El encargado del Departamento de Enlace Comunal o persona designada al efecto, deberá informar lo acontecido a la Alcaldía para que se verifiquen los hallazgos detectados y se proceda con los trámites legales pertinentes.

Sobre la capacitación en cabinas La Pradera, los insta se comuniquen a confirmar la asistencia:

Presenta el informe de la unidad técnica.

Ya confirmaron Luis Fernando, German, el señor presidente Municipal, Rosa Elena, Doña Flora, Oscar.

La municipalidad tenía denuncia por la ex auditora Dalia María Pérez, por una situación que pedía cien millones de colones por salario caídos, pago vacaciones, de anualidades, la semana

pasada llegó la resolución que fuimos absueltos de toda responsabilidad, fue dado por del Juzgado de Trabajo de Puntarenas, ella debe hacerse responsable de las costas, QUE fue una causa juzgada en un juicio anterior.

Regidor Propietario Luis Fernando Blanco: esa es una buena noticia con respecto al juicio, el afectado sería el gobierno local, ayer participé en una reunión virtual que convocó con la Asociación de La Legua, estuvieron presentes además gente de Dinadeco, de Coopecar, la Diputada Inés Solís, sobre el proyecto de la construcción de una cocina y salón para alquiler de locales, estuvo Natalia Solís, consultaron sobre el tema de reglamento, yo les indiqué que eso estaba en análisis del departamento legal de la municipalidad, la duda que tengo, la gente de la Asociación de La Legua no sé si hicieron solicitud formal a la administración, mencionaron que les ofrecieron 200 metros de arena y el uso de maquinaria porque eso es parte del proyecto, deben presentar a Dinadeco las contrapartidas del cantón. Se menciona que la municipalidad le va a ayudar con los materiales, me viene la duda, con el reglamento se regula las donaciones, lo que está presupuestado para 2022 son 10 millones divididos entre todas las asociaciones, me gustaría escuchar la posible ayuda.

Alcalde Municipal: se dijo que se podía buscar la figura legal para hacer las ayudas a diferentes instituciones, hablé que visité a la Municipalidad de San Carlos, dije íbamos a ver como le buscamos la posibilidad, yo no les he dado a la tarea de decir que si a toda la solicitud, el monto es pequeño, el reglamento es un avance, viene la publicación, haremos el esfuerzo de publicarlo en este año. La cantidad no me acuerdo cuanto solicitaron, debemos valorar si existe alguna ayuda provisional.

Regidor Propietario Luis Fernando Blanco: El proyecto me parece muy bueno, visionario de desarrollo a la comunidad, uno deseara más recursos para darle a todas las asociaciones, ojalá se le pueda dar lo que esté al alcance no lo que pretende, aunque es un proyecto lo trabajan en buena forma, ayer informaron tiene 500 sacos en bodega que les dio el MOPT, ellos cuentan en que la municipalidad les de esa donación.

Alcalde Municipal: es un proyecto muy ambicioso, ojalá se haga efectivo, Natalia Solís ha dado un acompañamiento total a la Asociación de Desarrollo de La Legua y a la Asociación de Desarrollo de Zarcero, la de Zarcero se quedó varada y no han avanzado, no han tenido la oportunidad de presentar una documentación que pide caja única para hacer traslado de la partida específica.

Si hemos ayudado a buscar soluciones rápidas cuando esté publicado el reglamento estaremos a derecho para hacer las donaciones.

Síndica Propietaria de Guadalupe Rosa Elena Valenciano: agradecer de que hoy se haya hecho este acuerdo para las donaciones porque Guadalupe es uno de los lugares más pobres, se está necesitando mucha ayuda tanto para la escuela como la asociación. Queremos hacer una sky park en pequeño, de ahí el interés que haya un proyectista que nos ayude.

Si la municipalidad ya que se está haciendo apertura de ciertas actividades si la municipalidad va a hacer la feria navideña, ya que los artesanos tenemos productos guardados, desde hace dos años esperando la posibilidad de vender, sería importante coordinar con el Padre que nos preste el parque y que sea a principios de diciembre cuando la gente aún no ha comprado sus regalos.

Alcalde Municipal: el sábado se logró llegar a un acuerdo con el Ministerio de Salud, se va a implementar los lineamientos para que el parque se abra para ver si se puede que los toldos se coloquen en el play, vamos a coordinar para realizarlo lo más pronto.

ARTICULO VI: ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

Presidente Municipal Jonathan Solís Solís: informarles que mañana vamos a estar en el programa estaremos hablando sobre varios temas de participación de los Concejos Municipales.

ARTICULO VII: MOCIONES Y ACUERDOS

Luis Fernando Blanco Acuña: haciendo un poco de memoria me puse a revisar las actas anteriores y me encuentro que el pasado 26 de octubre se tomó un acuerdo, me voy a permitir leer, “3- El Concejo Municipal acuerda autorizar al señor alcalde municipal Ronald Araya Solís, para que firme la coadyuvancia presentada por el alcalde municipal de la Municipalidad de Río Cuarto, EXPEDIENTE: 21-019013-0007-CO. PROCESO: ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. , yo creo ya lo habíamos tomado.

Presidente Municipal: igual hay duplicidad de acuerdos, cae uno encima de otro.

Regidor Propietario Luis Fernando Blanco: hay que investigar si se envió a Fedoma.

Al ser las veinte horas con diez minutos concluye la sesión.

JONATHAN SOLIS SOLIS
PRESIDENTE MUNICIPAL

DENNIA DEL PILAR ROJAS JIMENEZ
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL